



RESOLUCION DE ALCALDIA

N° **01574** -2014-A/MPMN

Moquegua, **28 NOV. 2014**

VISTOS:

Los expediente Nro. 033037, 034049, 034687, 034868, 034952, 034967, 034983, 035057, 035061, 035101, 035124, 035167, 035172, 035181, 035191, 035192, 035194, 035195, en el que solicitan, contraer Matrimonio Civil Comunitario; Informe N°212-2014-ORC-SGDS-GDES/MPMN; y con la Opinión favorable de esta Oficina;

CONSIDERANDO:

Que, la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en el numeral 16 del artículo 20, establece que es atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.

Que, el Código Civil establece en el Libro III, Capitulo Tercero, artículos 248 y siguientes, las formalidades y requisitos para contraer Matrimonio Civil.

Que, por Ordenanza Municipal N°015-2014/MPMN se autoriza la realización de Matrimonio Comunitario con el fin de que las parejas puedan formalizar su situación conyugal, exonerando el derecho de pago que corresponde para la celebración de matrimonio según el Texto Unico de Procedimientos Administrativos.

Que, los solicitantes han cumplido con presentar los requisitos establecidos por ley, conforme se observa de los documentos contenidos en cada uno de los expedientes matrimoniales considerados en la parte inicial de la presente resolución.

Que, habiéndose cumplido con anunciar el matrimonio proyectado por medio de aviso colocado en lugar visible de la Municipalidad durante el plazo señalado y además habiéndose publicado el edicto correspondiente en el Diario La Prensa Regional, no se ha presentado oposición para la celebración de este matrimonio, debiendo declarárseles expeditos a los pretendientes para contraer matrimonio civil, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 258 y siguientes:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Declarar la capacidad de los pretendientes:

- | | |
|------------------------------------|-----------------------------------|
| 1. DONNY CRISTHIAN BARCES QUISPE | BRIZEIDA MICHAELE ACHATA HINOJOSA |
| 2. FERMIN CCAIRA ESCALANTE | LUZ MARINA TORRES QUISPE |
| 3. PAULO CESAR AYCA APAZA | MEILA JULEISI CHAVEZ PEÑALOZA |
| 4. CECILIO PUÑO ALEJO | ENIT FLORA LLANTOY IPANAQUE |
| 5. WILBERT CORNELIO PARI CUAYLA | JUANA CERILA RAMOS ARCE |
| 6. ORLANDO RODRIGO AMESQUITA LEYVA | ROSALIA CHAMBILLA GUTIERREZ |
| 7. JORGE LUIS CHIPANA CALIZAYA | MARIOLYN FABIOLA CHAMBILLA MARONA |
| 8. OSCAR CULQUICONDOR CALLE | IVITH JANNET MASHACURI CENEPO |
| 9. BEYKER ALBERT GUTIERREZ QUISPE | ALEJANDRA KATTIA LINARES ARIAS |
| 10. HOEL GAMERO DE LA COLINA | VIVIANA LISET MENESES APAZA |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO



11. JORGE MIGUEL ORDOÑEZ HUAMANI
12. MARCO ANTONIO LOPEZ HUANCA
13. OMAR ARTURO QUISPE CAMASITA
14. RICHARD ALFONSO HUMIRE CRUZ
15. SAMUEL ANTONIO MORON
16. FELIX QUILLI HUANCA
17. ALEX MARCELO CHURA PARANCO
18. NESTOR ADAN PUMA ESTEBA

- TEOFILA PONCE YUCRA
- TATIANA CAROLINA LOPEZ AYCACHI
- ELSA APAZA ESTEBAN
- CARMINA QUISPE MARON
- MARILUZ BENILDA CHAMBI RAMOS
- LUCILA TEODORA TIZNADO PEREZ
- SONIA REYNA NINA MAQUERA
- DEGINIA VELASQUEZ VELASQUEZ



ARTICULO SEGUNDO.-Realizar la Celebración del Matrimonio Civil Comunitario el día Sábado 29 de Noviembre del 2014 a las 4:00 p.m. en Centro Cultural Santo Domingo.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto



Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

